



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
PASTO SALUD E.S.E
NIT 900091143-8

ACUERDOS

VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO
6.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-AC

JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 024

(22 de diciembre de 2025)

Por el cual se hace la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, para la vigencia fiscal 2026

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.

En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que, El Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS del Municipio de Pasto, en reunión del 18 de diciembre de 2025 y mediante acta de la misma fecha, fijó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. para la vigencia fiscal 2026.

Que el Artículo 19 del Decreto 115 de 1996, establece que la clasificación, desagregación, codificación y las definiciones correspondientes al ingreso y al objeto del gasto del presupuesto serán responsabilidad del Gerente de la Empresa quien lo presentará a la Junta Directiva para su aprobación.

Lo anterior teniendo en cuenta el Artículo 1º. de la Resolución 2323 del 24 de noviembre de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, estableció el término para la aplicación del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales (CCPET). Modifíquese el inciso segundo del artículo 5º de la Resolución No. 3832 de 2019 el cual quedará así:

“Las entidades territoriales y sus descentralizadas programarán y ejecutarán el presupuesto de la vigencia 2021 con el CCPET o con el clasificador que estén utilizando en la actualidad. Para la programación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2022 y siguientes, aplicarán únicamente el CCPET.”

Que es necesaria la distribución con el fin de realizar la liquidación e iniciar la ejecución del presupuesto de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, para la vigencia 2026. Lo anterior teniendo en cuenta las disposiciones generales, que hacen parte de la Resolución del Consejo Municipal de Política Fiscal -COMFIS - de aprobación del Presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2026 de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. y que también hacen parte del presente acuerdo.

Que La Ley 489 de 1998 en su artículo 83, establece que las Empresas Sociales del Estado son entidades públicas descentralizadas por medio de las cuales el Estado presta directamente los servicios de salud.

Que el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 señaló que la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las Entidades Territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una

A.

	ACUERDOS		
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO
	6.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-AC
JUNTA DIRECTIVA			

categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos.

Que mediante Acuerdo No 004 del 13 de febrero de 2006 se creó la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. del Municipio de Pasto.

Que, en materia presupuestal, el artículo 5 del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, estableció que *“Las Empresas Sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de Entidad pública Descentralizada se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del estado”*.


Que el Decreto 115 de 1996 por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, estableció en su artículo primero que *“el presente decreto se aplica a los Empresas industriales y Comerciales del Estado y a los Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, del orden nacional dedicadas a actividades no financieras y a aquellas entidades del orden nacional que la ley les establezca para efectos presupuestales el régimen de Empresas industriales y Comerciales del Estado”*.

Que, en cuanto a la aprobación del presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado en el orden nacional y las correspondientes modificaciones a sus presupuestos, el numeral 10 del artículo 21 Acuerdo 044 de 2023 emanado por el Concejo Municipal de Pasto, señala: *“Son funciones del COMFIS: Aprobar y modificar mediante Resolución los presupuestos de ingresos y gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del municipio, las sociedades de economía mixta del orden Municipal con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieros, cuando las hubiere.”*

Que el artículo 10 del Acuerdo 044 del 5 de diciembre de 2023, por medio del cual se adopta el estatuto orgánico de presupuesto del Municipio de Pasto, establece que las Vigencias Futuras Ordinarias son la autorización para contraer una obligación, que afecte presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.

A su vez, el Artículo 18 del Decreto 115 de 1996, dispone en su último inciso: *“EL CONFIS o quien éste delegue aprobará por resolución el presupuesto y sus modificaciones”*

Que el artículo 12 del Decreto 115 de 1996 establece que el presupuesto de ingresos comprende: la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes y los recursos de capital y el artículo 13 del decreto en mención determina que *“el presupuesto de*

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. <small>NIT. 900091143 - 0</small>	ACUERDOS		
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO
	6.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-AC
JUNTA DIRECTIVA			

gastos comprende además las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva”.

Teniendo en cuenta lo anterior, respecto a la estructura del presupuesto, los ingresos y gastos del presupuesto del año 2026 será por valor de ciento diecinueve mil novecientos noventa y un millones novecientos ochenta y ocho mil setecientos veinticinco pesos con 90/100 M. L. (\$ 119,991,988,725.90).

La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal. El pago deberá incluirse en el presupuesto del año siguiente como cuenta por pagar de la vigencia anterior.

Las cuentas de presupuesto son las que a continuación se detallan:

CUENTAS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

El total del Presupuesto de Ingresos para la vigencia fiscal 2026 de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. comprende:

Disponibilidad Inicial: corresponde al saldo de caja, bancos e inversiones temporales, excluyendo los dineros recaudados que pertenecen a terceros y, por lo tanto, no tienen ningún efecto presupuestal. La disponibilidad inicial debe ser igual al valor de la disponibilidad final de la ejecución presupuestal de la vigencia inmediatamente anterior.

Ingresos Corrientes: Se reconocen por su regularidad, además se caracterizan porque: i) su base de cálculo y su trayectoria histórica permiten estimar con cierto grado de certidumbre el volumen de ingresos; ii) si bien pueden constituir una base aproximada, esta sirve de referente para la elaboración del presupuesto anual. En específico tratándose de Pasto Salud E.S.E. se hace referencia a los ingresos por la prestación de servicios de salud y subvenciones.

Recursos de Capital: Los recursos de capital se diferencian de los ingresos corrientes por su regularidad. Si bien el EOP (o la ley orgánica de presupuesto) no da una definición conceptual de estos recursos, la Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-1072 de 2002, establece que los recursos de capital son aquellos “que entran a las arcas públicas de manera esporádica, no porque hagan parte de un rubro extraño, sino porque su cuantía es indeterminada, lo cual difícilmente asegura su continuidad durante amplios periodos presupuestales” (Corte Constitucional, Sentencia C-1072 de 2002).

CUENTAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Los gastos comprenden todas las apropiaciones correspondientes a pagos u obligaciones de hacer pagos que tienen las entidades. De acuerdo con el EOP, los gastos se clasifican en: gastos de funcionamiento, gastos de inversión, servicio de

41



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
PASTO SALUD E.S.E.
NIT. 900001143-9

ACUERDOS

VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO
6.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-AC

JUNTA DIRECTIVA

la deuda y gastos de operación comercial y ascienden a ciento diecinueve mil novecientos noventa y un millones novecientos ochenta y ocho mil setecientos veinticinco pesos con 90/100 M. L. (\$ 119,991,988,725.90), en estos están contemplados:

Gastos de Personal: Son los gastos asociados con el personal vinculado laboralmente con las entidades del Presupuesto General del Sector Público (PGSP). Para el caso del Estado, el personal vinculado laboralmente hace referencia a los servidores públicos – en estricto sentido - que prestan servicios personales remunerados en los organismos y entidades de la administración pública a través de una relación legal/reglamentaria o de una relación contractual laboral (Ley 909 de 2004, art.1). Según el artículo 123 de la Constitución Política, son servidores públicos: los miembros de las corporaciones públicas, los empleados públicos y los trabajadores oficiales del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios (Constitución Política, art. 123).

Para efectos de la función pública, los empleados públicos son todos los funcionarios de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción que prestan sus servicios en los Ministerios; Departamentos Administrativos, Superintendencias y Establecimientos Públicos (Decreto 3135 de 1968, art. 5); cuya vinculación con la administración se realiza a través de una relación legal o reglamentaria que incluye un acto administrativo de nombramiento del funcionario y su posterior posesión (Corte Constitucional, Sentencia C-1063 del 2000).

Por su parte, los trabajadores oficiales se vinculan a la administración a través de una relación de carácter contractual laboral que implica la negociación de las cláusulas económicas de la vinculación a la administración y el posible aumento de las prestaciones sociales bien sea por virtud del conflicto.

Así mismo, hace referencia al personal vinculado a las sociedades de economía mixta y a los particulares, cuyos gastos de personal se hacen con cargo a los recursos públicos que administran.

Los factores constitutivos y no constitutivos de salario, reconocidos y pagados por cada unidad ejecutora deben estar soportados legalmente; de acuerdo con la reglamentación del gobierno nacional.

Adquisición de Bienes y Servicios: son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley a la entidad.

Incluye:

- Gastos por concepto de concesiones y alianzas público privadas - APP.
- Servicios personales indirectos o contratados por prestación de servicios.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
PASTO SALUD E.S.E
NIT. 900091143-9

ACUERDOS

VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO
6.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-AC

JUNTA DIRECTIVA

Excluye:

- Servicios prestados por servidores públicos (personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario).

También es importante indicar que se encuentra una partida destinada a cubrir en un porcentaje mayor o igual al 5% del valor total que quedaría fijado por venta de servicios de salud en el presupuesto de la vigencia fiscal 2026 y así cumplir con la normatividad vigente en lo concerniente al plan del mantenimiento hospitalario. El valor aforado equivale a cuatro mil quinientos cincuenta millones de pesos M.L. (\$4,550,000,000.00)

Transferencias corrientes: Comprende las transacciones que realiza una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) a otra unidad institucional sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 47).

No incluye:

- Transferencias que condicionan al receptor a la adquisición de activos no financieros o al pago de un pasivo.
- Tributos que se pagan a otra unidad de gobierno.

Disminución de Pasivos: Corresponde a las erogaciones asociadas a una obligación de pago adquirida por las entidades del Presupuesto General del Sector Público (PGSP), pero que está sustentada en el recaudo previo de los recursos. Los gastos por disminución de pasivos se caracterizan por no afectar el patrimonio de la entidad y no debe confundirse con el pago de obligaciones generadas a través de instrumentos de deuda.

Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora: comprende el gasto por prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal en ejercicio de su poder de imperio, por concepto de tributos, impuestos, tasas y contribuciones, que por disposiciones legales deben atender las entidades del Presupuesto General del Sector Público (PGSP).

También hace referencia al gasto por penalidades pecuniarias que se derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable (Corte Constitucional, Sentencia C-134/2009).

Esta cuenta incluye el gasto por intereses de mora generados como resarcimiento tarifado o indemnización a los perjuicios al acreedor por no tener consigo el dinero

8.1



ACUERDOS

VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO
6.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-AC
JUNTA DIRECTIVA		

en la oportunidad debida (Corte Constitucional, Sentencia C-604/2012).

Los Gastos de Inversión: comprende los gastos destinados a la prestación de servicios o a la realización de transferencias a la comunidad, incluidas en los programas sociales, así como a la adquisición de activos no financieros por parte de las mismas,

Estos valores quedan enmarcados de acuerdo al clasificador programático de inversión en el código 1906 Aseguramiento y Prestación integral de servicios de salud.

Descripción: orientado al cumplimiento de la política de universalización del aseguramiento y prestación de los servicios médicos en condiciones de equidad y protección financiera de la población afiliada.

Elementos constitutivos:

- Atención en salud: incluye el aseguramiento y la prestación de servicios de salud a la población en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).
- Desarrollo del talento humano en salud: incluye la preparación adecuada del talento humano que atiende los servicios en salud.
- Infraestructura para la prestación de servicios de salud: incluye la construcción, adquisición, intervención física a infraestructuras existentes, y la dotación inicial de edificaciones en las que se prestan los servicios en salud a la población.

En gastos de Inversión del presupuesto 2026 se encuentran incluidas vigencias futuras que se discriminan de la siguiente manera:

PROYECTO	VALOR (\$)
Adecuaciones Menores	2,235,102,528.00
Transporte Asistencial Básico	1,391,281,736.00
Total, Vigencias Futuras	3,626,384,264.00

También es importante indicar que en gastos de inversión quedan aforados los siguientes recursos propios del presupuesto de la vigencia 2026, para la terminación de la "Construcción Centro de Salud Lorenzo de Aldana Municipio de Pasto - Departamento de Nariño".

Nombre del Bien o Servicio	Nombre del Bien o Servicio	Valor Total
Servicio de Construcción de Hospitales	Terminación Obra: "Construcción Centro de Salud Lorenzo de Aldana	\$ 2,489,000,000.00

47



	Municipio de Pasto - Departamento de Nariño"	
Servicio de Construcción de Hospitales	Terminación Interventoría: "Construcción Centro de Salud Lorenzo de Aldana del Municipio de Pasto - Departamento de Nariño"	\$ 136,895,000.00
	TOTAL	\$ 2,625,895,000.00

Novecientos millones de pesos M. L. (\$ 900,000,000.00) corresponde al valor aforado para la construcción de la red contra incendios del Hospital Local Civil, este ítem se ha venido programando en los presupuestos de las vigencias 2024, 2025 y ahora para la vigencia 2026, lo anterior por que no se contaba con los estudios y diseños de red de tuberías y presupuesto de ingeniería civil y mecánica acorde a las normas locales e internacionales de dicho proyecto, que en la presente vigencia ya se encuentra en elaboración.

Gastos de Operación Comercial: Conforme lo establece el Artículo 13 del Decreto 115 de 1996, modificado por el Artículo 10 del Decreto Nacional 4836 de 2011 considera los Gastos de operación comercial en el mismo nivel que los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión. Para el caso de Pasto Salud corresponden a los objetos de gasto relacionados directamente con la prestación de los servicios de salud.

Que la Ley 2008 de 27 de diciembre de 2019, a través de su Artículo 128 modificó el Artículo 17 de la Ley 797 de 2016, el cual quedó así: "Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social".

En este sentido, el artículo 16 de la Ley 1966 de 2019, su Resolución reglamentaria 2794 de 2021 refiere:

"ARTÍCULO 16. Planeación del Presupuesto de las Empresas Sociales del Estado. Las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero por este motivo, podrán elaborar y ejecutar sus presupuestos basándose en sus estados financieros, balance, estado de resultados y flujo de caja y sus respectivas proyecciones.



ACUERDOS

VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO
6.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSJ-AC

JUNTA DIRECTIVA

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social, impartirá las instrucciones para dar cumplimiento a lo anterior.

Considerando lo establecido en la Resolución 2794 de noviembre de 2021 impartió instrucciones para la programación, elaboración y ejecución de los presupuestos de las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero y de acuerdo al concepto emitido por esta cartera, en la preparación del Presupuesto de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. para la vigencia 2026 se tiene en cuenta los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4 del artículo número 3, programación y elaboración del presupuesto, de la Resolución mencionada inicialmente, más un incremento del 5.1 % dado por la inflación proyectada por el Banco de La República al cierre de 2025.

En el área financiera se realiza una conciliación mensual de ingresos con la cual se monitorea las cifras que se registran tanto en contabilidad como en presupuesto y en atención al precepto de la resolución 2794 se realizó una reunión de conciliación de cifras entre las áreas involucradas para determinar los datos que se registrarían en la programación del presupuesto de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. de la vigencia 2026, determinando que las cifras a registrar se encuentran acordes con lo determinado en el artículo 3 de la Resolución 2794 del 12 de noviembre de 2021 emanada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se anexa ejecución presupuestal de ingresos y gastos, estado de flujo de efectivo, estado de situación financiera, estado de resultados y notas a los estados financieros de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. a 31 de diciembre de 2024.

Para mayor ilustración se discrimina la siguiente información, teniendo en cuenta el numeral 3.1:

Correlación de los ingresos corrientes en contabilidad con estado de resultados a 31 de diciembre de 2024			
Ingresos de actividades ordinarias del estado de resultado integral a diciembre 2024	Proyección inflación Banco de la República a diciembre de 2025 (5.1%)	Valor Incremento	Valor total registrado en ingresos corrientes en presupuesto 2026
73,934,927,553.63	5.10%	3,770,681,305.24	77,705,608,858.87

El valor de los ingresos corrientes fue conciliado con la información presupuestal correspondiente, como es el reconocimiento de ingresos sin incluir valores de cuentas por cobrar de vigencias anteriores del año 2024 de la siguiente manera:

Ingresos Corrientes según ejecución presupuestal 2024

1

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E <small>NIT. 900981143 - 9</small>	ACUERDOS		
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO
	6.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-AC
JUNTA DIRECTIVA			

Reconocimiento de ingresos a 31 de diciembre de 2024	Proyección inflación Banco de la República a diciembre de 2025 (5.1%)	Valor Incremento	Valor total
73,962,752,540.00	5.10%	3,772,100,379.54	77,734,852,919.54

En lo que tiene que ver con el numeral 3.2 cuentas por cobrar, una vez realizado el análisis y la proyección de las cuentas por cobrar con corte al mes de diciembre de 2025, se logró establecer que al cerrar la vigencia 2025 se obtendrá un valor de quince mil quinientos cincuenta y nueve millones quinientos diecisiete mil seiscientos un peso M.L. (\$ 15,559,517,601.00) por concepto de cuentas por cobrar por prestación de servicios de salud, tal y como se detalla a continuación:

Saldo en Cartera a Septiembre de 2025	\$ 18,389,750,946
(-) Cartera Mayor a dos años - Emssanar	\$ 3,023,456,701
(-) Cartera Mayor a dos años - Mallamas	\$ 911,824,178
(-) Cartera Mayor a dos años - Nueva EPS	\$ 786,011,090
(-) Cartera Mayor a dos años - Otras Aseguradoras	\$ 176,526,587
(-) Saldos en Cartera de Entidades en Liquidación	\$ 816,177,927
(-) Posibles glosas y devoluciones	\$ 919,487,547
(-) Cartera Facturas Covid 19 (Toma de Muestras)	\$ 327,212,694
(-) Pagos mes de Octubre de 2025 - Evento	\$ 722,335,318
(+) Facturación Proyectada meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2025 - Evento	\$ 4,657,321,020
(+) Facturación PGP - Diciembre 2025	\$ 1,914,386,083
(-) Posibles glosas y devoluciones Meses de Octubre a Diciembre 2025 - Evento	\$ 232,866,051
(-) Ingresos proyectados a Recibir en Noviembre de 2025 - Evento	\$ 743,021,178
(-) Ingresos proyectados a Recibir en Diciembre de 2025 - Evento	\$ 743,021,178
Proyección Cuentas por Cobrar Recuperable con corte a Dic 2025	\$ 15,559,517,601

Que el anterior análisis se realizó en virtud de la Ley 1966 de 2019, artículo 16 y de la Resolución 2794 de 2021, tomando para ello, la cartera de las cuentas por cobrar por concepto de prestación de servicios de salud de vigencias anteriores causadas contablemente en el estado de situación financiera de la empresa con corte a septiembre de 2025, a la cual se les excluyó la cartera mayor a dos años, cartera de cuentas de difícil recaudo (entidades en liquidación), cartera por concepto Covid 19 (toma de muestras), y posibles descuentos y/o aceptación de glosas y devoluciones.

AM

VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO
6.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSJ-AC

JUNTA DIRECTIVA

De conformidad al numeral 3.3 de la resolución 2794 del 2021 se realiza la conciliación mensual entre las áreas de cartera, presupuesto, contabilidad y tesorería de los ingresos corrientes efectivamente recaudados durante la vigencia 2024, que corresponden al pago efectuado por parte de las Empresas Responsables de Pago por concepto de venta de servicios. Esta conciliación se la realiza de manera periódica entre las áreas antes mencionadas durante todas las vigencias, como se puede observar en los resultados del siguiente cuadro, el valor del recaudo de venta de servicios de salud 2024 más la proyección de la inflación nos da como resultado setenta y un mil ocho millones seiscientos setenta y ocho mil setecientos setenta y ocho pesos con 42/100 M.L (\$71,008,678,778.42) que al compararlos con la venta de servicios de salud proyectada son valores que tienen correlación. Para mayor ilustración también se incluye el recaudo en el año 2024 de cuentas por cobrar de vigencias anteriores.

Con lo anterior, se quiere indicar que la proyección de recaudo de la vigencia 2026, no está lejos del valor de proyección de ingresos por venta de servicios de salud calculada de acuerdo a la Resolución 2794 de 2021, emanada de los ministerios de Hacienda y Crédito Público y Salud y Protección Social.

MES	RECAUDOS VENTA DE SERVICIOS DE SALUD 2024	RECAUDOS 2024 CUENTAS POR COBRAR VIGENCIAS ANTERIORES	TOTAL
ene-24	4,630,650,364.00	921,128,238.07	5,551,778,602.07
feb-24	4,786,267,837.00	1,420,188,909.00	6,206,456,746.00
mar-24	4,944,205,544.50	297,179,821.47	5,241,385,365.97
abr-24	5,095,747,588.00	299,383,343.80	5,395,130,931.80
may-24	5,460,700,564.53	1,986,236,583.91	7,446,937,148.44
jun-24	5,286,709,914.00	1,551,618,794.28	6,838,328,708.28
jul-24	5,981,652,296.80	81,549,501.00	6,063,201,797.80
ago-24	5,668,375,117.00	82,501,432.70	5,750,876,549.70
sep-24	6,454,985,564.00	102,641,541.40	6,557,627,105.40
oct-24	6,313,204,534.00	22,225,433.60	6,335,429,967.60
nov-24	963,529,666.70	41,354,146.00	1,004,883,812.70
dic-24	11,976,938,448.50	45,871,167.00	12,022,809,615.50
TOTAL	67,562,967,439.03	6,851,878,912.23	74,414,846,351.26
Proyección de Inflación (5.1%)	3,445,711,339.39	349,445,824.52	3,795,157,163.91
TOTAL PROYECCION RECAUDO 2026	71,008,678,778.42	7,201,324,736.75	78,210,003,515.17

De acuerdo al numeral 3.4 los demás ingresos proyectados distintos a la venta de servicios de salud están compuestos por las transferencias corrientes, que son los recursos recaudados por aportes no ligados a la venta de servicios de salud y los ingresos provenientes de los convenios docencia servicio que se firman con las



ACUERDOS

VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO
6.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GS-AC

JUNTA DIRECTIVA

instituciones formadoras de personal de salud y para su cálculo se tuvo en cuenta el comportamiento de los ingresos por este concepto de las vigencias 2023 y 2024. Durante el año 2023 se recaudaron quinientos veintinueve millones doscientos diecinueve mil doscientos veintitrés pesos M.L (\$ 529,219,223.00), en el año 2024 se recaudaron ochocientos seis millones trescientos noventa y un mil trescientos dieciséis pesos M.L (\$ 806,391,316.00). También se encuentran incluidos los recursos de capital que está compuesto por los ingresos provenientes de los rendimientos financieros que para su cálculo se tuvo en cuenta el comportamiento de los ingresos por este concepto de las vigencias 2023 y 2024. Durante el año 2023 se recaudaron ochocientos ochenta y dos millones trescientos veintiocho mil cincuenta y siete pesos M.L (\$ 882,328,057.00), en el año 2024 se recaudaron ochocientos sesenta y dos millones ochocientos treinta y seis mil ciento veintiún pesos M.L (\$ 862,836,121.00). Para obtener el valor a registrar en la programación del presupuesto 2026 se procedió a realizar un promedio entre las dos vigencias (2023 y 2024) y a este valor se le aplicó la proyección de la Inflación, como se indica en los siguientes cuadros:

Transferencias corrientes				
2023	2024	Promedio	Proyección Inflación Banco de la República 5.1%	Valor Total
529,219,223.00	806,391,316.00	667,805,269.50	34,058,068.74	701,863,338.24

Recursos de capital				
2023	2024	Promedio	Proyección Inflación Banco de la República 5.1%	Valor Total
882,328,057.00	862,836,121.00	872,582,089.00	44,501,686.54	917,083,775.54

Por lo tanto, el valor proyectado a recibir de los demás ingresos proyectados distintos a la venta de servicios de salud es de mil seiscientos dieciocho millones novecientos cuarenta y siete mil ciento trece pesos con 78/100 M.L. (\$1,618,947,113.78).

El valor de la programación del presupuesto 2026 de la empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. será como sigue:

Programación presupuesto 2026		
Disponibilidad inicial	Valor de recursos de destinación específica registrados en disponibilidad inicial 2026	12,034,211,991.00
	Valor por venta de servicios más inflación	77,705,608,858.87



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
PASTO SALUD E.S.E.
NIT. 900991143-9

ACUERDOS

VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO
6.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-AC

JUNTA DIRECTIVA

	Convenio del plan de intervenciones colectivas diferencia entre \$2.028.896.012.35 proyectado para la vigencia 2026 con \$3.800.000.000 Valor en el Plan Anual de Adquisiciones 2026	1,778,825,271.25
ingresos corrientes	Contrato PGP con EMSSANAR EPS S.A.S No. 372-1PS250001, recursos a pagar durante los meses del 1 de junio de 2025 a 31 de mayo de 2026 por valor de veintidós mil novecientos setenta y dos millones seiscientos treinta y dos mil novecientos noventa y seis pesos M. L. (\$ 22.972.632.996.00), contrato suscrito por Gabriel Enrique Castilla Castillo, Interventor de la empresa EMSSANAR EPS S.A.S. y Diego Fernando Morales Ortégón, Gerente de Pasto Salud E.S.E. que se pagaran en un monto mensual enero a mayo de 2026 por valor de mil novecientos catorce millones trescientos ochenta y seis mil ochenta y tres pesos M.L.(\$1.914.386.083.00) lo cual da un monto total de nueve mil quinientos setenta y un millones novecientos treinta mil cuatrocientos quince pesos M. L. (\$9.571.930.415.00) más el 30% correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025 de la cartera corriente de la modalidad de Pago Global Prospectivo (PGP) por un valor de mil setecientos veintidós millones novecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y cinco pesos M. L. (\$1.722.947.475.00), ya que este último valor no fue adicionado al presupuesto de la vigencia 2025, en aplicación al clausulado del contrato. Se tiene entonces para adicionar la suma de estas dos cifras que corresponde a once mil doscientos noventa y cuatro millones ochocientos setenta y siete mil ochocientos noventa pesos M. L. (\$ 11.294.877.890.00) ya que el valor adicionado producto de este contrato al presupuesto 2025 fue once mil seiscientos setenta y siete millones setecientos cincuenta y cinco mil ciento seis pesos M.L (\$11.677.755.106,00).	11,294,877,890.00
Cuentas por cobrar	Proyección de Ingresos corrientes asociados a la venta de servicios por concepto de recaudo de la recuperación de cuentas por cobrar de vigencias anteriores a 31 de diciembre de 2025 depurada y registrado en presupuesto 2026.	15,559,517,601.00
Otros ingresos	Transferencias corrientes	701,863,338.24
	Recursos de capital que está compuesto por los ingresos provenientes de los rendimientos financieros	917,083,775.54
Total, Proyección Presupuesto 2026		119,991,988,725.90

Es pertinente indicar como será el recaudo del contrato mediante la modalidad de Pago Global Prospectivo (PGP) No. 372-1PS250001 en el siguiente cuadro:

2025			2026					Valor Total a Adicionar en
Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	

→ 7



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
PASTO SALUD E.S.E
 NIT. 900981143 - 9

ACUERDOS

VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO
6.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-AC

JUNTA DIRECTIVA

Monto mensual (\$)	1,914,386,083	1,914,386,083	1,914,386,083	1,914,386,083	1,914,386,083	1,914,386,083	1,914,386,083	1,914,386,083	presupuesto 2026
Porcentaje	30%	30%	30%	100%	100%	100%	100%	100%	
30% del monto mensual (\$)	574,315,825	574,315,825	574,315,825	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
100% del monto mensual (\$)	0	0	0	1,914,386,083	1,914,386,083	1,914,386,083	1,914,386,083	1,914,386,083	
Valor a Adicionar (\$)	574,315,825	574,315,825	574,315,825	1,914,386,083	1,914,386,083	1,914,386,083	1,914,386,083	1,914,386,083	11,294,877,890

Es importante destacar que en el total del Presupuesto de Ingresos para la vigencia 2026 de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. se encuentra:

Disponibilidad Inicial: corresponde al saldo de caja, bancos e inversiones temporales, excluyendo los dineros recaudados que pertenecen a terceros y, por lo tanto, no tienen ningún efecto presupuestal. La disponibilidad inicial debe ser igual al valor de la disponibilidad final de la ejecución presupuestal de la vigencia inmediatamente anterior. Cabe resaltar que en este concepto quedan aforados los valores en ejecución de los recursos provenientes del Ministerio de Salud y Protección Social correspondientes a las adecuaciones menores de los centros de salud Gualmatàn, La Laguna, Morasurco, La Caldera, Obonuco, Santa Bárbara, Progreso, Buesaquillo, Cabrera, Pandiaco y el Hospital Local Civil, así mismo los recursos para la adquisición de 2 ambulancias terrestres y una ambulancia fluvial para transporte asistencial básico, la distribución de estos recursos se discriminan en el siguiente cuadro:

PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACION		TOTAL
	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	RECURSOS PROPIOS	
Adecuaciones Menores sedes Pasto Salud E.S.E.	2,235,102,528.00	0.00	2,235,102,528.00
Transporte Asistencial Básico	1,191,281,736.00	200,000,000.00	1,391,281,736.00
Total, Vigencias Futuras	3,426,384,264.00	200,000,000.00	3,626,384,264.00

En el valor de disponibilidad inicial también queda registrado un valor de ocho mil cuatrocientos siete millones ochocientos veintisiete mil setecientos veintisiete pesos M. L. (\$ 8,407,827,727,00) provenientes de recursos girados por el Ministerio de Salud y Protección Social para la operación de equipos básicos en salud, dichos

(Handwritten signature)

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E <small>NIT. 800001143-8</small>	ACUERDOS		
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO
	6.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-AC
JUNTA DIRECTIVA			

valores no se alcanzan a ejecutar en la vigencia 2025 y provienen de las Resoluciones que se indican a continuación:

Resolución Ministerio de Salud y Protección para operación de equipos básicos en salud, recursos girados en la vigencia 2025	Valor disponibilidad inicial 2026
1893-2025 especialistas	299,793,600.00
873-2025	8,001,830,117.00
1976-2024	106,204,010.00
TOTAL	8,407,827,727.00

Se concluye que en la programación del presupuesto 2026 queda un valor total en la disponibilidad inicial por doce mil treinta y cuatro millones doscientos once mil novecientos noventa y un pesos M. L. (\$ 12,034,211,991.00) producto de la suma de los totales de los dos cuadros indicados anteriormente. Es menester indicar, que en el momento de la solicitud para incorporación de estos recursos en el presupuesto de la vigencia 2025 presentada ante el COMFIS del municipio de Pasto, se aportaron las correspondientes certificaciones de que los recursos se encuentran en las diferentes cuentas bancarias de Pasto Salud E.S.E.

Teniendo en cuenta lo anterior, respecto a la estructura del presupuesto, los ingresos y gastos del presupuesto del año 2026 será por valor de ciento diecinueve mil novecientos noventa y un millones novecientos ochenta y ocho mil setecientos veinticinco pesos con 90/100 M. L. (\$ 119,991,988,725.90)


Que, por lo dispuesto anteriormente,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar la desagregación de los cómputos fijados en el presupuesto de ingresos de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. para la vigencia fiscal de 2026, en la suma de ciento diecinueve mil novecientos noventa y un millones novecientos ochenta y ocho mil setecientos veinticinco pesos con 90/100 M. L. (\$ 119,991,988,725.90), establecidos en la siguiente forma:

INGRESOS:

Código	Nombre de la Cuenta	Apropiación (\$)
1	Ingresos	119,991,988,725.90
1.0	Disponibilidad Inicial	12,034,211,991.00
1.0.02	Bancos	12,034,211,991.00
1.1	Ingresos Corrientes	107,040,692,959.36
1.1.02	Ingresos no tributarios	107,040,692,959.36
1.2	Recursos de capital	917,083,775.54

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E <small>NIT 930091143-9</small>	ACUERDOS		
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO
	6.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-AC
JUNTA DIRECTIVA			

1.2.05	Rendimientos financieros	917,083,775.54
--------	--------------------------	----------------

ARTÍCULO SEGUNDO. - Efectuar la desagregación de los cómputos fijados en el presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. para la vigencia fiscal 2026, en la suma de ciento diecinueve mil novecientos noventa y un millones novecientos ochenta y ocho mil setecientos veinticinco pesos con 90/100 M. L. (\$ 119,991,988,725.90), establecidos en la siguiente forma:

GASTOS:

Código	Nombre de la Cuenta	Apropiación (\$)
2	Gastos	119,991,988,725.90
2.1	Funcionamiento	38,003,764,156.05
2.1.1	Gastos de personal	13,789,398,571.92
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	22,823,904,842.13
2.1.3	Transferencias corrientes	1,126,000,000.00
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	264,460,742.00
2.3	Inversión	7,152,279,264.00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	7,152,279,264.00
2.4	Gastos de operación comercial	74,835,945,305.85
2.4.1	Gastos de personal	21,538,346,051.08
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	53,297,599,254.77

ARTÍCULO TERCERO. - Aprobar los conceptos de ingresos presupuestales y objetos del gasto para la vigencia fiscal 2026, teniendo en cuenta que la Preparación del Presupuesto de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. para la vigencia fiscal 2026, la desagregación se la realizará acorde a lo estipulado en el Artículo 2 de la Resolución 1355 del 1º. De Julio de 2020 dice "Definición y composición del clasificador presupuestal", teniendo en cuenta el clasificador presupuestal por concepto de ingreso y objeto de gasto y el Artículo 3 "clasificadores complementarios", que específicamente en la programación de gastos corresponde al programático MGA. También es conveniente aclarar, respecto a la estructura del presupuesto de ingresos y gastos del año 2026, quedará desagregado de acuerdo a Resolución 3469 del 18 de noviembre de 2024, por la cual se actualizan los anexos de la Resolución 3832 del 18 de

/

	ACUERDOS		
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO
	6.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-AC
JUNTA DIRECTIVA			

octubre de 2019, mediante la cual se expide el catálogo de clasificación presupuestal para la entidades territoriales y sus descentralizadas CCPE, estableció cambios en los anexos versión 7 para las entidades descentralizadas del Catálogo de Clasificación Presupuestal para entidades territoriales.

ARTÍCULO CUARTO: La ejecución y cierre del presupuesto de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E se fundamentará en las normas vigentes aplicables en materia presupuestal a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado como lo es el Decreto 115 de 1996 y el Decreto 111 de 1996 y las fijadas en el Acuerdo 044 del 5 de diciembre de 2023 por medio del cual se adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Pasto.

ARTÍCULO QUINTO: La clasificación, desagregación, codificación y las definiciones Correspondientes al ingreso y al objeto del gasto del presupuesto serán responsabilidad del Gerente de la Empresa, quien las presentará a la Junta Directiva para su aprobación.

ARTÍCULO SEXTO: El detalle de las apropiaciones podrá modificarse mediante Resolución o Acuerdo de la Junta Directiva, siempre que no se modifiquen en cada caso el valor total de las apropiaciones aprobadas por el COMFIS. Una vez aprobada una modificación en los términos señalados se reportará dentro de los siguientes diez (10) días calendario al Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS-.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Las adiciones traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de Funcionamiento, gastos de Operación Comercial, servicio de la Deuda y gastos de Inversión contenidos en la presente resolución serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal – COMFIS - o quien éste delegue.

Para la realización de traslados presupuestales se requerirá del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, el cual debe ser expedido por el responsable de presupuesto de la ESE Pasto Salud o quien haga sus veces.

ARTICULO OCTAVO: La administración pública no se puede eximir de los compromisos u obligaciones que legalmente contrajo en vigencias anteriores con el lleno de los requisitos legales, para los cuales no se hubiere constituido las cuentas por pagar correspondientes, o cuando a pesar de haberse constituido, su pago no se hubiese realizado. Para finiquitar aquellos

4 1



ACUERDOS

VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO
6.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSÍ-AC

JUNTA DIRECTIVA

compromisos y obligaciones originados en vigencias fiscales anteriores con cargo al presupuesto vigente, se deben efectuar las respectivas apropiaciones en el mismo nivel de detalle o en un grado de detalle que permita identificar el gasto que se está realizando, indicando que se trata de vigencias expiradas, esto para garantizar que estos se orientan a cancelar las obligaciones que se sustentaron.

ARTÍCULO NOVENO: Vigencias Futuras Ordinarias. Son la autorización para contraer una obligación que afecte presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, establecido en el párrafo del artículo 10 del Acuerdo 044 del 5 de diciembre de 2023, por medio del cual se adopta el estatuto orgánico de presupuesto del Municipio de Pasto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Cuando se requiera asumir compromisos presupuestales que cubran varias vigencias fiscales se debe obtener la autorización del COMFIS. En todo caso, la asunción de compromisos que afecte el presupuesto de vigencias futuras deberá someterse a los requerimientos establecidos en las normas que lo reglamentan.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La aprobación de las definiciones de los conceptos de ingreso y objetos del gasto de las cuentas presupuestales para la vigencia 2026, se hace teniendo en cuenta el artículo 12 del decreto 115 de 1996 que establece que el Presupuesto de Ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes y los recursos de capital y el artículo 13 del decreto en mención determina que el presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.

La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal. El pago deberá incluirse en el presupuesto del año siguiente como cuenta por pagar de la vigencia anterior.

Lo anterior teniendo en cuenta el Artículo 1º. de la Resolución 2323 del 24 de noviembre de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Término para la aplicación del CCPET. Modifíquese el inciso segundo del artículo 5º de la

[Handwritten mark]

	ACUERDOS		
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO
	6.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-AC
JUNTA DIRECTIVA			

Resolución No. 3832 de 2019 el cual quedará así:

“Las entidades territoriales y sus descentralizadas programarán y ejecutarán el presupuesto de la vigencia 2021 con el CCPET o con el clasificador que estén utilizando en la actualidad. Para la programación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2022 y siguientes, aplicarán únicamente el CCPET.”

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La clasificación, desagregación, codificación y las definiciones Correspondientes a los conceptos de ingreso y al objeto del gasto del presupuesto serán responsabilidad del Gerente de la Empresa, quien las presentará a la Junta Directiva para su aprobación y responderán a los requerimientos de la Resolución 3469 de noviembre de 2024 del Ministerio de Hacienda que establece la versión 7.0 de los anexos del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales CCPET.

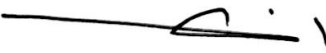
ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: El detalle de las apropiaciones podrá modificarse mediante resolución de gerencia, siempre y cuando se generen en el mismo grupo presupuestal y no modifiquen las apropiaciones aprobadas por el COMFIS mediante el presente acto administrativo. Si las modificaciones de las apropiaciones se realizan entre diferentes grupos presupuestales, se deberán efectuar por medio de Acuerdo de junta directiva, en el nivel del código presupuestal que esta tenga facultado para realizar dichos traslados. Una vez aprobada una modificación en los términos señalados se reportará dentro de los siguientes diez (10) días calendario al Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS para lo de su competencia.


ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).


FABIO GERMAN ZAMBRANO
 PRESIDENTE CON PODER


DIEGO FERNANDO MORALES ORTEGÓN
 SECRETARIO TÉCNICO

Proyectó: Edgardo Romo Genoy, Profesional Universitario, Presupuesto 
 Revisó: Myriam Ruth Bolaños Delgado, Subgerente Financiera y Comercial 